



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
EQUIPO ESPECIALIZADO DE MESAS EJECUTIVAS

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

INFORME No 011-2024-EF/10.11/ILV

Para : Ivonne Echevarría Hurtado
Coordinadora General del Equipo Especializado de Mesas Ejecutivas

De : Inés Linares Vidal
Asesora del Equipo Especializado de Mesas Ejecutivas

Asunto : Contratación del servicio “Consultoría para el análisis y propuesta de mejora de la clasificación anticipada de los proyectos de exploración minera contenida en el anexo del Reglamento de Protección Ambiental para las actividades de exploración minera aprobado por Decreto Supremo 042-2017-EM”

Fecha : 14 de mayo 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de presentar el sustento técnico para la Selección Directa para Consultor Senior para la “Consultoría para el análisis y propuesta de mejora de la clasificación anticipada de los proyectos de exploración minera contenida en el anexo del Reglamento de Protección Ambiental para las actividades de exploración minera aprobado por Decreto Supremo 042-2017-EM”

I. ANTECEDES

- 1.1. El 23 de julio de 2021, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento, cuyo objetivo general es aumentar la productividad empresarial mediante una mayor inversión privada en actividades de innovación.
- 1.2. El Programa considera los siguientes objetivos específicos: (i) Aumentar la inversión en innovación y el desarrollo de innovaciones en empresas establecidas beneficiarias; (ii) Aumentar el financiamiento temprano para promover el crecimiento de nuevas empresas innovadoras beneficiarias; (iii) Reducir las brechas productivas de las MIPYME beneficiarias y (iv) Mejorar la orientación sectorial y regional de las políticas de innovación.
- 1.3. Para el logro de estos objetivos, el Programa comprende cuatro componentes:
 - Componente 1: Incentivos a la inversión privada en innovación
 - Componente 2: Financiamiento temprano para Capital Emprendedor
 - Componente 3: Modernización Tecnológica de MIPYMES
 - Componente 4: Capacidades institucionales
- 1.4. Específicamente, en el Componente 4, Sub-Componente 4.2. Fortalecimiento de los mecanismos de diálogo público-privado del MEF y PRODUCE para mejor focalización de las políticas de innovación, se tiene previsto la contratación de estudios vinculados a los cuellos de botella y necesidades identificadas por el Equipo Especializado de Mesas Ejecutivas (EEME) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- 1.5. Mediante Decreto Supremo N° 008-2019-EF se conformó el Equipo Especializado de Mesas Ejecutivas (EEME) y se estableció disposiciones para el funcionamiento de Mesas Ejecutivas, las cuales son competencia del MEF. Hasta la fecha se han conformado once “Mesas Ejecutivas”. Una “Mesa Ejecutiva” es una herramienta de



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
EQUIPO ESPECIALIZADO DE MESAS EJECUTIVAS

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

gestión que se constituye a través de un grupo de trabajo temporal, público-privado, que toma acciones concretas para elevar la productividad de un sector vertical o de un factor horizontal específico. Se centra en la rápida implementación de soluciones potenciales para elevar productividad.

- 1.6. El 04 de octubre de 2018, mediante Resolución Ministerial N° 326-2018-EF, se conformó la “Mesa Ejecutiva del Sector Minero Energético para el Desarrollo Productivo del País”, cuyo objetivo es identificar; promover y proponer acciones que impulsen a los sectores minero, de hidrocarburos y energético, que permitan el desarrollo de dichos sectores, generando valor agregado en las etapas previa y posterior de dichas actividades, con un enfoque de sostenibilidad, a fin de contribuir con el crecimiento económico.
- 1.7. Con fecha 18 de marzo de 2024 se remitió a Proinnovate el Oficio No 010-204-EF/10.11, solicitando la contratación para realizar la “Consultoría para el análisis y propuesta de mejora de la “clasificación anticipada de los proyectos de exploración minera” contenida en el anexo del Reglamento de Protección Ambiental para las actividades de exploración minera aprobado por Decreto Supremo 042- 2017- EM”. adjuntando el Informe N° 005-2024-EF/10.11/ILV, así como los Términos de Referencia de la Consultoría y el CV del señor César Augusto Millones Vargas.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Supremo N° 117-2014- MEF, Marco del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.2 Decreto Supremo N° 008-2019-EF mediante el cual se conforma el Equipo Especializado de Mesas Ejecutivas (EEME) y se estable disposiciones para el funcionamiento de las Mesas Ejecutivas.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 326-2018-EF/10, que conforma la “Mesa Ejecutiva del Sector Minero Energético para el Desarrollo Productivo del País”.
- 2.4 Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento.

III. ANÁLISIS

Del servicio requerido

Mediante Resolución Ministerial N° 326-2018-EF/10, se conformó la “Mesa Ejecutiva del Sector Minero Energético para el Desarrollo Productivo del País” cuyo objetivo identificar; promover y proponer acciones que impulsen a los sectores minero, de hidrocarburos y energético, que permitan el desarrollo de dichos sectores, generando valor agregado en las etapas previa y posterior de dichas actividades, con un enfoque de sostenibilidad, a fin de contribuir con el crecimiento económico, de ese Sector.

- 3.1. La principal entidad pública que conforma la Mesa Ejecutiva es el Ministerio de Energía y Minas (MINEM), organismo público rector del sector energía y minas, tiene como finalidad formular y evaluar, en armonía con la política general y los planes del Gobierno, las políticas de alcance nacional en materia del desarrollo sostenible de las



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
EQUIPO ESPECIALIZADO DE MESAS EJECUTIVAS

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

actividades minero - energéticas. Así mismo, es la autoridad competente en los asuntos ambientales referidos a las actividades minero – energéticas.

- 3.2. En el marco de las medidas de reactivación económica que viene impulsando el Poder Ejecutivo a nivel de gestión y normativo para el sector minero. Entre ellas, se encuentra la aprobación de normas ambientales que mejoren la normativa actual, adaptándola a la realidad del sector.
- 3.3. Al respecto, de acuerdo con la Ley No 27446, Ley del SEIA, los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto que impliquen actividades, construcciones, obras y otras actividades comerciales y de servicios que puedan causar impactos ambientales negativos significativos, requieren contar con la certificación ambiental expedida por la autoridad competente para su ejecución.
- 3.4. En relación a las actividades de exploración minera, estas son entendidas como aquellas tendientes a demostrar las dimensiones posición, características, minerologías, reservas y valores de yacimientos de minerales de los métodos de exploración minera, tres tienen mayor potencial para generar impactos ambientales: la perforación diamantina, la excavación de trincheras y calicatas, la excavación de túneles.. Estos tres métodos pueden ejecutarse a diferentes magnitudes.
- 3.5 En tal sentido, es de suma importancia para la “Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Minero Energético”, contar con un estudio específico para realizar la evaluación de los estudios ambientales cuyos resultados permitan optimizar la toma de decisiones gubernamentales contribuyendo en la focalización de políticas de innovación; asimismo, con ello se fomenta la transparencia y la eficiencia en el sector promoviendo así un desarrollo sostenible y responsable en beneficio de las poblaciones de las área de influencia de los proyectos de inversión.
- 3.6 A solicitud del Ministerio de Energía y Minas se hizo el cambio del Consultor cuyo nombre es Aldo Xenón Aylas Gonzales.

3.5. Del Perfil del Consultor

3.6. Para el desarrollo de esta consultoría se requiere contar con un consultor que cumpla el siguiente perfil:

- **Formación académica**
- Profesional en Ingeniería, derecho, economía o afines.
- Estudios de Postgrado en ciencias, ingeniería, minería o afines.

Experiencia laboral:

- Experiencia general no menor de cinco (05) años en servicios o consultoría de elaboración de estudios ambientales o supervisión o evaluación en el sector público o privado.
- Experiencia específica no menor a tres (03) años en servicios de elaboración o evaluación de estudios ambientales relacionados con el sector minero.
- Experiencia en al menos tres (3) servicios o consultorías o elaboración o evaluación de estudios ambientales relacionados en actividades de exploración minera

Del método de selección de contratación del consultor

3.7. Para contar con los servicios del consultor, se plantea la contratación mediante



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
EQUIPO ESPECIALIZADO DE MESAS EJECUTIVAS

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

Selección Directa del señor Aldo Xenón Aylas Gonzales, quien cuenta con la formación académica requerida y la experiencia profesional necesaria para brindar el presente servicio.

3.8. Para el presente servicio, se estima que el plazo de ejecución será de cuarenta (40) días, por la suma de S/. 37,000 (Treinta y Siete mil y 00/100 soles).

3.9 Por lo expuesto, se sustenta la necesidad de contar con la Consultoría para el análisis y propuesta de mejora de la “clasificación anticipada de los proyectos de exploración minera” contenida en el anexo del Reglamento de Protección Ambiental para las actividades de exploración minera aprobado por Decreto Supremo 042-2017-EM”, en el marco del Contrato de Préstamo No 5287/OC-PE.

IV. CONCLUSIONES

4.1 Por lo expuesto, existe la necesidad de contar con los servicios del consultor Aldo Xenón Aylas Gonzales, quien cumple con el perfil requerido para brindar la Consultoría para el análisis y propuesta de mejora de la “clasificación anticipada de los proyectos de exploración minera” contenida en el anexo del Reglamento de Protección Ambiental para las actividades de exploración minera aprobado por Decreto Supremo 042-2017-EM.

4.2 A solicitud del Ministerio de Energía y Minas se hizo el cambio de Consultor cuyo nombre es Aldo Xenón Aylas Gonzales.

V. RECOMENDACIONES

5.1 Se recomienda iniciar el proceso de solicitud de No Objeción al BID, a los Términos de Referencia, y a la contratación directa del consultor Aldo Xenón Aylas Gonzales, cuya justificación y sustento se encuentra en el presente informe.

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y fines.

Atentamente,

Inés Linares Vidal
Asesora del Equipo Especializado de Mesas Ejecutivas